

MINISTERIO
DE HACIENDA

MH-DGII-2021-0099

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. San Salvador, a las quince horas del día cuatro de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud de información pública, presentada a esta Unidad vía correo electrónico, el día cuatro de mayo de dos mil veintiuno, identificada con número de referencia **MH-DGII-2021-0099**, mediante la cual solicita lo siguiente:

“Por este medio, solicitamos nos puedan extender una solvencia con urgencia a nombre de _____ con número de _____ - se solicito en línea pero aparecía que tenemos una petición pendiente. Por favor indicarnos que hacer para obtener la solvencia a la brevedad posible..” (Sic)

CONSIDERANDO:

- I) En atención a lo dispuesto en el artículo el artículo 66 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, establece que: “Cualquier persona o su representante podrán presentar ante el Oficial de Información una solicitud de forma escrita, verbal, electrónica o cualquier otro medio idóneo, de forma libre o en los formularios que apruebe el Instituto”.
- II) En ese contexto, el artículo 74 literal b) de la Ley en comento, establece que: “Los Oficiales de Información no darán trámite a solicitudes de información: b) Cuando la información se encuentre disponible públicamente. En este caso, deberán indicar al solicitante el lugar donde se encuentra la información”.

Por lo que, a efecto que comprobar su estado de solvencia o insolvencia, se le expresa que por la situación de emergencia nacional de la Pandemia




Torre 2 Nivel 7, Ala “B”, Ciudad y Departamento de San Salvador, Tel. 70738203



COVID19, únicamente este servicio se puede realizar en línea, el cual debe tener un usuario y su contraseña que le ha sido asignada, o en caso no la posee, debe inscribirse para realizar los servicios en línea que se encuentran disponibles.

Se le remite el link, donde se encuentra para solicitar una solvencia o estado de cuenta, así como otros servicios:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>

Desde tu computadora  puedes solicitar las solvencias tributarias o estados de cuenta con nuestros servicios en línea. Solo tienes que ingresar con tu NIT y contraseña.

De ahí que, en caso de haber olvidado o no posea usuario o contraseña y puede hacer uso de los servicios en línea, el cual posteriormente podrá solicitar el estado de cuenta, siguiendo los pasos que se le han expresado anteriormente. El link que puede acceder para hacer su cita es:

<https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/serviciosinclave/cita/personal/>

Asimismo, puede realizar sus consultas a los correos siguientes



Utiliza nuestros servicios en línea
para realizar tus trámites



Consultas tributarias:
asistenciadgii@mh.gob.sv

Consultas sobre Aplicativos DEP, Declaraciones y Pagos por Internet:
declaracioninternet@mh.gob.sv

Consulta sobre Devolución de la Renta:
consulta.renta@hm.gob.sv

Consultas y solicitudes de pago a plazos:
cobranza.dgt@mh.gob.sv

 MINISTERIO DE HACIENDA

Es de mencionar que por correo electrónico se consulto a la unidad correspondiente de brindar el servicio de solvencia a lo cual expreso lo siguiente:


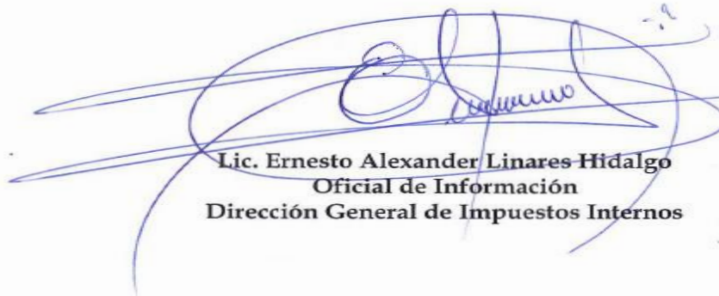
*La solicitud de solvencia ingresada por el mismo contribuyente:
con NIT el pasado viernes
30 de abril, fue resuelta el mismo día 30 de abril, con estado tributario solvente. Luego, el martes 4 de mayo del corriente, la sociedad contribuyente ingresó una nueva solicitud de solvencia, la cual fue resuelta ese día a las 2:26pm, también con estado tributario solvente.*

Favor comunicar al contribuyente que podrá consultar el estado definido en: <https://portaldgii.mh.gob.sv/ssc/home>, para ello deberá utilizar la clave de acceso para servicios en línea, luego debe seleccionar la opción “peticiones y estado tributario” , sub opción “consulta estado tributario” , además podrá descargar de ahí e imprimir el documento que se emita; la misma consulta en línea podrá efectuar la Institución que le requiere la solvencia, el servicio no se da por correo electrónico por motivos de seguridad de la información, tampoco se da de forma presencial por motivos de protocolos de seguridad sanitaria en prevención de covid19.

Favor se pide aclarar a la referida sociedad que el servicio de solvencia se está proporcionando únicamente en línea.

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 74 literal b) de la Ley de Acceso a la Información Pública y artículos 50 y 59 de su Reglamento, así como a la Política V.4.2 párrafo 2 del Manual de Política de Control Interno del Ministerio de Hacienda, esta Oficina con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en las disposiciones legales antes citadas, **RESUELVE:**

- I) **ACLARÁSE** al solicitante, que la información que requiere se encuentra disponible en la página web de este Ministerio, el cual se le comparte el enlace disponible en el Considerando II) de la presente resolución; a efecto de obtener lo requerido.
- II) **NOTIFÍQUESE** la presente resolución, la cual será remitida por medio electrónico.



Lic. Ernesto Alexander Linares Hidalgo
Oficial de Información
Dirección General de Impuestos Internos